

## APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EJECUCIÓN DEL REFADENT POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS A LOS TRABAJADORES Y/O DERECHOHABIENTES

Con fecha 14 de junio de 2021, mediante **Resolución de la Gerencia Central de Gestión Financiera N° 119-GCGF-ESSALUD-2021**, se dispone aprobar el “Procedimiento Operativo para ejecución del Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT”.

Al respecto, el mencionado procedimiento consta de ocho (8) partes, Tres (3) Disposiciones Complementarias Finales, una (1) Disposición Complementaria Transitoria y tres (3) anexos.

Asimismo, se dispone publicar la presente Resolución, así como el procedimiento operativo para ejecución del REFADENT”, en el portal institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD ([www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)).

Finalmente, el procedimiento operativo mencionado se encuentra articulado al Sistema Refadent y permite que las entidades empleadoras puedan presentar sus solicitudes bajo los beneficios de dicho régimen.

Para acceder a la presente Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)